

**ORDEN EDU/720/2008, de 8 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez, la modificación y las prórrogas de los conciertos educativos para el curso académico 2008/2009.**

Por Orden EDU/63/2005, de 27 de enero, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos académicos 2005/2006 a 2008/2009.

Vistos los expedientes de modificación y prórroga de los conciertos educativos, así como las solicitudes de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, formuladas por los centros docentes privados y, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la mencionada Orden EDU/63/2005, de 27 de enero,

**RESUELVO:**

*Primero.*— Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados conforme a los Anexos I, II y III de esta Orden:

- Anexo I: Modificación de conciertos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Anexo II: Modificación de conciertos educativos en Formación Profesional.
- Anexo III: Modificación de conciertos educativos en Educación Especial.

*Segundo.*— Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionan en el Anexo IV, correspondientes a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil.

*Tercero.*— Aprobar, excepcionalmente y sólo para el curso 2008/2009, la prórroga de concierto educativo para una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria al centro docente privado de Educación Primaria «San Vicente de Paul» de Medina de Rioseco (Valladolid).

*Cuarto.*— Reorganizar las unidades concertadas de Educación Especial al «Centro Docente Autismo León» de León, para poder dar continuidad a los alumnos escolarizados en el centro, pasando una unidad de Educación Infantil a Educación Básica Obligatoria.

*Quinto.*— Denegar las modificaciones de concierto educativo, así como las solicitudes de acceso y de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos que no aparecen reflejadas en los Anexos de la presente Orden, por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden EDU/63/2005, de 27 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2005/2006 a 2008/2009.

*Sexto.*— De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 3.2 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 806/2006,

de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido en dicha Ley Orgánica, a partir del curso académico 2008/2009 todos los conciertos educativos aplicables a las enseñanzas de Educación Infantil se referirán a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil.

*Séptimo.*— A partir del curso académico 2008/2009, todos los conciertos educativos referidos a primer curso de Bachillerato de la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud, de la modalidad de tecnología o de ambas, se referirán a la modalidad de ciencias y tecnología, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 15.2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido en la mencionada Ley Orgánica 2/2006.

*Octavo.*— De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 12 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido en dicha Ley Orgánica, a partir del curso académico 2008/2009 todos los conciertos educativos para Programas de garantía social se referirán a Programas de cualificación profesional inicial. Las equivalencias serán las que se establezcan al respecto, tal y como se establece en la Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

*Noveno.*— Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos, así como los accesos al régimen de conciertos educativos aprobados por esta Orden, se formalizarán mediante el correspondiente documento administrativo, firmado por los Directores Provinciales de Educación y por los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada, antes del 15 de mayo de 2008.

*Décimo.*— Los Directores Provinciales de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo de formalización del concierto educativo.

*Undécimo.*— Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

*Duodécimo.*— La duración de todos los conciertos educativos aprobados por la presente Orden será de un año académico, hasta la finalización del curso académico 2008/2009, siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos que motivan la concesión del concierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de mayo de 2008.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					UNIDADES BACHILLERATO		OBSERVACIONES (Ver nota final)			
			UNID.	INTEG	APOYOS	1º	2º	3º	4º	INTEG.	MOT.	MIN.		1º	2º	
<b>PROVINCIA: LEÓN</b>																
24000965	VIRGEN DE LA PEÑA COMENDADOR SALDAÑA, 9 BEMBIBE	+1														
24000606	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN OBISPO ALCOLEA, 3 LA BAÑEZA												+1		(04)	
24008307	SAN IGNACIO AVDA. COMPOSTILLA, 34 POFERRADA	+1														
24007868	SANTA BÁRBARA VELAZQUEZ, S/N SANTA LUCÍA														(06)	
24005975	LEONES PLAZA SAN ISIDORO, 6 LEÓN														(01)	
24005653	SAGRADO CORAZÓN-JESUITAS AVDA. SAN JUAN DE SAHAGUN, S/N LEÓN	+1														
<b>PROVINCIA: PALENCIA</b>																
34000037	SAN GREGORIO-NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASIÓN PASEO DEL SOTO, 2 AGUILAR DE CAMPÓO													+1		(04)
34001650	BLANCA DE CASTILLA EDUARDO DATO, 12 PALENCIA														+1	
34001698	LA SALLE SAN BERNARDO, 11 PALENCIA	+1														
34001674	MARISTA CASTILLA PLAZA DE ESPAÑA, 1 PALENCIA	+1												+1		(04)



Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				UNIDADES BACHILLERATO		OBSERVACIONES (Ver nota final)	
			UNID.	INTEG	APOYOS	1º	2º	3º	4º	INTEG.	MOT.		MIN.
<b>PROVINCIA: VALLADOLID</b>													
47001377	<b>SAN JOSÉ</b> APOSTOL SANTIAGO, 15 MEDINA DEL CAMPO				+1								(04)
47001389	<b>SAN JUAN DE LA CRUZ</b> ALMIRANTE, 13 MEDINA DEL CAMPO			-1									(05)
47002692	<b>DIVINA PROVIDENCIA</b> ITALIA, 11 TORDESILLAS	+1											(07)
47003787	<b>JESÚS Y MARÍA</b> PLAZA DE SANTA CRUZ, 7 VALLADOLID	+1											
47003891	<b>LESTONNAC</b> CIGÜENA, 32 VALLADOLID			-1									(05)
47004135	<b>NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b> CARRETERA ARCAS REALES, S/N VALLADOLID								-1				(01)
47004238	<b>SAGRADO CORAZÓN</b> PASEO DE ZORRILLA, 87 VALLADOLID	+1											
47004263	<b>SAN AGUSTÍN</b> CTRA. DE MADRID, KM. 187 VALLADOLID								-1				(01)
47004330	<b>SAN JOSÉ</b> PLAZA DE SANTA CRUZ, 9 VALLADOLID									+1			(04)
47004408	<b>SAN VIATOR</b> PASEO JUAN CARLOS I, 12 VALLADOLID				+1								(04)
<b>PROVINCIA: ZAMORA</b>													
49000388	<b>SAN VICENTE DE PAUL</b> PLAZA VIRGEN DE LA VEGA, 6 y 8 BENAVENTE			+1									(04)
49005911	<b>CORAZÓN DE MARÍA</b> CARRETERA DE ALMARAZ, 18 ZAMORA			+1									(04)
49005908	<b>SANTÍSIMA TRINIDAD</b> ENTREPUESTES, 7 ZAMORA										-1		(06)

## ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2008/2009				CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL			OBSERVACIONES (Ver nota final)
Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL			
		CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1º 2º	CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1º 2º	PROGRAMA	UNIDADES		
PROVINCIA: BURGOS									
09001633	NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN Y SAN JOSÉ ARTESANO JUAN DE AYOLAS, S/N BURGOS					Sistemas de telecomunicación e informáticos	-1		(01)
PROVINCIA: PALENCIA									
34001777	LÓPEZ VICUÑA PADRE HIGINIO APARICIO, 1 PALENCIA					Dietética	+1		

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2008/2009	EDUCACIÓN ESPECIAL
-------------------------	--	--------------------

Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	INFANTIL			EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA			TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA			GARANTÍA SOCIAL			OBSERVACIONES (Ver nota final)									
		PSIQ.	AUT.	PLD.	PSIQ.	AUT.	PLD.	PSIQ.	AUT.	PLD.	PSIQ.	AUT.	PLD.										
PROVINCIA: VALLADOLID																							
47007094	EL PINO Cº VIEJO DE SIMANCAS, KM. 4,5 VALLADOLID																						

Identificación de abreviaturas:  
 "PSIQ.": Módulos económicos aplicables a deficiencias psíquicas. "AUT.": Idem Autistas. "AUD.": Idem Auditivas. "PLD.": Módulos económicos aplicables a plurideficientes.

## ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		ACCESO CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2008/2009		2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS	OBSERVACIONES (Ver nota final)
<b>VALLADOLID</b>				
47006041	<b>PINOALBAR</b> CMNO. VIEJO DE SIMANCAS, KM. 5.300	SIMANCAS	2	(03)

**Nota:** las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de observaciones indican el fundamento de la resolución.

- (01) El número de alumnos escolarizados en el centro justifica la disminución de unidades. El número de unidades resultantes son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro.
- (02) El número de unidades que se conciertan son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro. La matrícula existente no justifica las unidades solicitadas.
- (03) Finalización de la concertación de la etapa iniciada en cursos anteriores.
- (04) Las unidades de apoyo concertadas quedan condicionadas a la escolarización a inicios del curso académico 2008/2009 del número mínimo de alumnos de tales características, según la ratio establecida en la normativa vigente.
- (05) El número de alumnos con necesidades educativas especiales diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (06) El número de alumnos con necesidades de compensación educativa diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (07) Concertación condicionada a la obtención de la preceptiva autorización definitiva antes del inicio del curso académico 2008/2009.